



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
COP. PAG. JAA.CTM



VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4623 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Eventos 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°853 del 24 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°1680 del 20 de mayo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Eventos 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4623 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

- 1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "**Departamento Eventos y Recreación**".

Debe decir "**Departamento de Gestión de Eventos y Recreación**".

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem II. **MARCO NORMATIVO** la letra a. **Marco Legal**, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	--	---

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Coordinación de acciones para actividades y eventos.
2	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Municipal	Coordinación de acciones de limpieza para actividades y eventos.
3	Secretaría Comunal de Planificación	Municipal	Levantamiento de información comunal.
4	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa	Municipal	Coordinación de estrategias de difusión de actividades y eventos.
5	Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Coordinación de acciones para actividades y eventos.

- Complementariedad con departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.
3	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Préstamos de espacios y contribución a la realización de eventos y actividades dirigidas a la comunidad.
4	Departamento de Gestión Deportiva	Municipal	Coordinación de eventos deportivos y préstamos de espacios.
5	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Coordinación de eventos para la población específica que aborda el Departamento y préstamos de espacios.
6	Departamento de Discapacidad	Municipal	Coordinación de eventos para la población específica que aborda el Departamento y préstamos de espacios.
7	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Coordinación de eventos para la población específica que aborda el Departamento.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicio público:

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Corporación Cultural de Las Condes	Corporación	Institución dedicada al desarrollo cultural con la cual el Departamento de Gestión de Eventos y Recreación ha desarrollado actividades dirigidas a la comunidad.

- 2.- Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
- 3.- En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4623 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

